

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las once horas del día treinta de abril de dos mil quince, en la sede social de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”), sita en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, se reúnen en primera convocatoria los accionistas de la Compañía, a fin de constituirse en Junta General con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria.

El libro de asistencia de accionistas refleja que se encuentran presentes y representadas más de dos tercios de las acciones que componen el capital social con derecho a voto, reuniéndose por lo tanto el quórum requerido para la válida constitución de esta Junta General.

El accionista ESTADO DE MINAS GERAIS se hace representar por D. Onofre Alves Batista Júnior, Abogado General del Estado de Minas Gerais, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se hallan asimismo presentes D. Aliomar Silva Lima, miembro del Consejo de Auditoría; D. José Ricardo Faria Gomez (CRC-SP 218.398/O-1 T/MG), en representación del auditor externo DELOITTE TOUCHE TOHMATSU AUDITORES INDEPENDENTES; y D. Mateus de Moura Lima Gomes, Director Vicepresidente de la Compañía.

La Jefa de la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía, D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros, hace constar que existe el quórum necesario para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los puntos comprendidos en el orden del día. Hace saber, además, que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía, corresponde a los señores accionistas elegir al presidente de la Junta General. El representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS toma la palabra para proponer que el accionista D. José Pais Rangel presida la reunión. Sometida a debate y votación, la propuesta del representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS es aprobada por unanimidad.

Lectura de la convocatoria.

El Señor Presidente declara la Junta General válidamente constituida e invita a la accionista D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros para que actúe como secretaria del acto, quien a continuación procede a dar lectura a la convocatoria de la Junta General, publicada los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril del corriente año en el periódico “*Minas Gerais*” (Diario Oficial del Gobierno del Estado de Minas Gerais) en las páginas 45, 82 y 51, respectivamente, y en el periódico “*O Tempo*” en las páginas 30, 24 y 28, respectivamente, documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

“COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG
Sociedad Cotizada
CNPJ/MF n.º 17.155.730/0001-64 NIRE n.º 31300040127

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General que se celebrará con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 30 de abril de 2015, a las 11.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 3.136.639 miles de reales, así como del saldo de las reservas por resultados acumulados por importe de 70.508 miles de reales.

Tercero. Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 797.317 miles de reales.

Cuarto. Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros, y fijación de su retribución.

Quinto. Modificación de la composición del Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión de Consejeros.

Sexto. Fijación de la retribución de los Consejeros y Altos Directivos de la Compañía.

Séptimo. Sentido del voto de los representantes de la Compañía en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la filial Cemig Distribuição, S.A. que se celebrará con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria hasta el día 30 de abril de 2015, en relación con los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1º. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 429.909 miles de reales.
- 3º. Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 131.610 miles de reales.
- 4º. Aumento del capital social de Cemig Distribuição, S.A., actualmente fijado en R\$2.261.997.787,64, hasta la cifra de R\$2.361.997.787,64, mediante la emisión de 97.115.665 nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, al precio de emisión de R\$1,0297 cada una de ellas; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la sociedad, a fin de reflejar la nueva cifra de capital social.
- 5º. Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.
- 6º. Modificación de la composición del Consejo de Administración, en el caso de que se produzcan modificaciones en la composición del Consejo de Administración del accionista único COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.

Octavo. Sentido del voto de los representantes de la Compañía en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la filial Cemig Geração e Transmissão, S.A. que se celebrará con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria hasta el día 30 de abril de 2015, en relación con los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1º. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 2.088.965 miles de reales, así como del saldo de las reservas por resultados acumulados por importe de 59.797 miles de reales.
- 3º. Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 1.170.367 miles de reales.
- 4º. Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.
- 5º. Modificación de la composición del Consejo de Administración, en el caso de que se produzcan modificaciones en la composición del Consejo de Administración del accionista único COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Instrucción CVM N.º 165, de 11 de diciembre de 1991, modificada por la Instrucción CVM N.º 282, de 26 de junio de 1998 y sus modificaciones posteriores, el porcentaje mínimo requerido para adoptarse el sistema de voto acumulativo en la elección de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía es del cinco por ciento (5%) del capital social con derecho de voto.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de Cemig (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 28 de abril de 2015, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 26 de marzo de 2015.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Presidente del Consejo de Administración"

Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

El Señor Presidente propone a la Junta General la aprobación del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014. El Señor Presidente explica que dicho Informe Anual fue ampliamente difundido en la prensa y puesto a disposición de los accionistas por medio de un aviso insertado los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril del corriente año en el periódico "*Minas Gerais*" (Diario Oficial del Gobierno del Estado de Minas Gerais) en las páginas 44, 81 y 51, respectivamente, y en el periódico "*O Tempo*" en las páginas 35, 31 y 28, respectivamente; y luego publicado en los mismos periódicos el día 15 de abril del corriente año en las páginas 92 a 124 del "*Minas Gerais*", y en las páginas 2 a 34 del Suplemento "*Balance*" de "*O Tempo*".

Sometido a votación, se aprueba por mayoría el Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014. Se abstiene de votar la persona legalmente impedida de hacerlo.

Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de acuerdos relativos a los puntos segundo, tercero, séptimo y octavo del orden del día.

Dando continuidad al orden del día, el Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria que proceda a dar lectura a las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración a la presente Junta General, relativas a los puntos segundo, tercero, séptimo y octavo del orden del día, así como al informe del Consejo de Auditoría emitido respecto de las mismas, documentos cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG ("Cemig" o la "Compañía"),

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley N.º 6.404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en los artículos 27 a 31 de los Estatutos Sociales de la Compañía.
- b) Que de acuerdo con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, el beneficio neto del ejercicio asciende a 3.136.639 miles de reales, y se ha registrado un saldo en concepto de reservas por resultados acumulados por importe de 70.508 miles de reales, como consecuencia de la realización de la reserva de "Ajustes por valoración del patrimonio neto".
- c) Que corresponde al Consejo de Administración someter a la Junta General Ordinaria la propuesta de aplicación del resultado de la Compañía.

- d) Que el párrafo cuarto del artículo 202 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que el dividendo previsto en los estatutos *“no será obligatorio en el ejercicio social en el que los órganos de administración comuniquen a la junta general ordinaria que su pago es incompatible con la situación financiera de la sociedad, en cuyo caso el consejo de auditoría, si hubiese, emitirá un informe sobre dicha situación y, en lo que respecta a las sociedades de capital abierto, sus administradores remitirán a CVM dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la junta general, una memoria justificativa de la información dada a conocer a los accionistas.”*
- e) Que por su parte, el párrafo quinto del artículo 202 anteriormente mencionado de la Ley de Sociedades Anónimas dispone que *“los beneficios no distribuidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto anterior se destinarán a una reserva especial y, si no son absorbidos por las pérdidas de ejercicios siguientes, se distribuirán como dividendo tan pronto como lo permita la situación financiera de la sociedad.”*
- f) Que las proyecciones de flujos de efectivo realizadas para el ejercicio 2015 indican restricciones de liquidez para satisfacer el dividendo mínimo del ejercicio 2014, en atención a lo previsto en los Estatutos Sociales.
- g) Que conforme a la Decisión N.º 207/1996 de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), los intereses sobre capital propio pagados o acreditados sólo podrán ser imputados al cálculo del dividendo mínimo por su importe neto del impuesto sobre la renta retenido en la fuente.
- h) Que urge buscar soluciones a las necesidades de efectivo de la filial Cemig Distribuição, S.A. a fin de que pueda cumplir con sus compromisos a corto plazo, derivados principalmente de los siguientes factores:
- I) La no transferencia por parte del *holding* eléctrico Centrais Elétricas Brasileiras, S.A. (Eletrobras) de las subvenciones para cubrir los descuentos concedidos en la factura de electricidad.
 - II) El aumento significativo en 2015 de los aportes al fondo sectorial “Cuenta de Desarrollo Energético (CDE)”, establecidos por el regulador ANEEL [Agencia Nacional de Energía Eléctrica].
 - III) Los sobrecostos derivados de las compras de electricidad, debido a la exposición en el mercado eléctrico de corto plazo (CCEE).
- i) Que no hay tiempo suficiente para que Cemig Distribuição, S.A. pueda captar fondos en el mercado financiero a través de la emisión de instrumentos de deuda que le permitan cumplir con el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto.
- j) Que la alternativa más viable para la entrada adicional de recursos en Cemig Distribuição, S.A. que le permitan cumplir con el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto, consiste en aumentar su capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, las cuales serán totalmente suscritas y desembolsadas por Cemig.
- k) Que el precio de emisión de las acciones ordinarias que se emitirán es de R\$1,0297 por acción, el cual se ha calculado dividiendo el total del patrimonio neto a 30 de septiembre de 2014 (2.329.263 miles de reales) entre el número de acciones emitidas (2.261.997.787).
- l) Que entre otros supuestos, el capital social podrá ser aumentado por acuerdo de una junta general extraordinaria convocada y constituida para resolver sobre la modificación de los estatutos de la sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- m) Que de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 12 de los Estatutos Sociales de Cemig Distribuição, S.A., corresponde al Consejo de Administración convocar la Junta General de dicha filial.
- n) Que entre las competencias atribuidas al Consejo de Administración de Cemig en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, figuran las siguientes:
- “Artículo 17. - Corresponde al Consejo de Administración:*
- ...
- o) autorizar el ejercicio del derecho de preferencia y la suscripción de acuerdos de accionistas y acuerdos de voto en entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, salvo en el caso de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., respecto de las cuales la competencia para deliberar y adoptar acuerdos sobre estos asuntos corresponderá a la Junta General;*
- p) aprobar las declaraciones de voto en las juntas generales y el sentido del voto de los representantes de la Compañía en las reuniones de los consejos de administración de las entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, siempre y cuando se refieran a la participación de la Compañía en el capital social de otras entidades o consorcios, debiendo las deliberaciones y acuerdos adoptados, en cualquier caso y no solamente en lo que a participaciones se refieran, sujetarse a las disposiciones de los presentes Estatutos, así como a lo establecido en el Plan Director y en el Plan Plurianual y Estratégico;”*
- o) Que según lo dispuesto en el artículo 163, inciso III, de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al consejo de auditoría pronunciarse sobre las propuestas formuladas por los órganos de administración y sometidas a la consideración de la junta general en relación con el aumento o reducción del capital social de la sociedad.
- p) Que no es posible esperar la celebración de una Junta General Extraordinaria de Cemig Distribuição, S.A., por lo que resulta imprescindible que Cemig proceda a transferir de inmediato a dicha filial el importe de cien millones de reales (R\$ 100.000.000,00) mediante el mecanismo contable de aportaciones para futuros aumentos de capital (“AFAC”).
- q) Que de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 17 de los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración de Cemig resolver, a propuesta de la Junta Directiva, sobre la constitución de cualquier clase de obligaciones a cargo de la Compañía, incluyendo las aportaciones de capital en entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, cuyo importe, individual o conjunto, sea igual o superior a la cifra de catorce millones (R\$14.000.000,00) de reales.
- r) Que el importe mencionado en el apartado q) anterior ha sido actualizado sucesivamente, elevándose a:
- Catorce millones setecientos trece mil cuatrocientos cuarenta reales (R\$14.713.440,00), con arreglo a la Circular DPR-H-01/2012, de fecha 4 de enero de 2012;
 - Quince millones ochocientos sesenta y cuatro mil treinta y un reales con un centavo de real (R\$15.864.031,01), con arreglo a la Circular DPR-H-01/2013, de fecha 2 de enero de 2013;
 - Dieciséis millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve reales con doce centavos de real (R\$16.738.139,12), con arreglo a la Circular DPR-H-02/2014, de fecha 3 de enero de 2014;

– Diecisiete millones trescientos cincuenta y cinco mil sesenta y cinco reales con noventa y cuatro centavos de real (R\$17.355.065,94), con arreglo a la Circular DPR-H-01/2015, de fecha 5 de enero de 2015.

s) Que el asunto relacionado con el aumento del capital social de Cemig Distribuição, S.A. fue analizado por el Departamento Jurídico de la Compañía.

t) Que entre las competencias atribuidas a la Junta Directiva de Cemig en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, figura la siguiente:

“Artículo 21. -

...

Párrafo cuarto. - Corresponde a la Junta Directiva resolver sobre los siguientes asuntos:

...

g) aprobar, a propuesta del Director Presidente, elaborada en conjunto con el Director de Desarrollo de Negocios y el Director de Finanzas y Relaciones con Inversores, las declaraciones de voto en las juntas generales de las entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, salvo en el caso de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., respecto de las cuales la competencia para deliberar y adoptar acuerdos sobre estos asuntos corresponderá a la Junta General, con sujeción, en todo caso, a las disposiciones de los presentes Estatutos y a las resoluciones del Consejo de Administración, así como a lo establecido en el Plan Director y en el Plan Plurianual y Estratégico;”

u) Que Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A. son filiales íntegramente participadas por la Compañía, que también tienen previsto celebrar Juntas Generales con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria hasta el día 30 de abril de 2015.

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General las siguientes propuestas de acuerdos:

I- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014, de modo que el beneficio neto del ejercicio, que asciende a 3.136.639 miles de reales, así como el saldo de las reservas por resultados acumulados, por importe de 70.508 miles de reales, se distribuyan como sigue:

a) La cantidad de 797.317 miles de reales se destinará al pago del dividendo mínimo a los accionistas de la Compañía como sigue:

1. La cantidad de 230.000 miles de reales en concepto de intereses sobre capital propio, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración (CRCA-117/2014) con fecha 12 de diciembre de 2014 y por la Junta Directiva (CRD-455/2014) con fecha 26 de diciembre de 2014.

Los intereses sobre capital propio se harán efectivos en dos pagos de idéntico importe, el primero hasta el día 30 de junio de 2015 (50%) y el segundo hasta el día 30 de diciembre de 2015 (50%). Tendrán derecho a percibir esta retribución los accionistas que figuraban inscritos en el libro registro de acciones nominativas a 26 de diciembre de 2014. Corresponderá a la Junta Directiva determinar el lugar y los procedimientos para hacer efectivo el pago, así como efectuar la imputación de dicha retribución al dividendo mínimo.

2. La cantidad de 567.317 miles de reales en concepto del dividendo correspondiente al ejercicio 2014.

El pago del dividendo anteriormente mencionado se prevé que tenga lugar hasta el día 30 de diciembre de 2015, de acuerdo a la disponibilidad de efectivo y a criterio de la Junta Directiva. Tendrán derecho a percibir esta retribución los accionistas que figuren inscritos en el libro registro de acciones nominativas en la fecha de celebración de esta Junta General.

b) La cantidad de 797.317 miles de reales se destinará a la cuenta de “reserva especial de dividendos no repartidos” del patrimonio neto, y se distribuirá como dividendo tan pronto como lo permita la situación financiera de la Compañía.

c) La cantidad de 1.583.443 miles de reales se destinará a la cuenta de reservas voluntarias del patrimonio neto, al objeto de cubrir las inversiones consolidadas de la Compañía previstas para el ejercicio 2015, de acuerdo con el presupuesto de efectivo.

d) La cantidad de 29.070 miles de reales se destinará a la cuenta de “reserva de estímulos fiscales” del patrimonio neto, relativa a las subvenciones fiscales otorgadas en 2014 en virtud de las inversiones realizadas en la zona de actuación de la Superintendencia para el Desarrollo de la Región Noreste (“Sudene”).

En el Anexo 1 se presenta el cálculo de los dividendos propuestos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales. En el Anexo 2 se recoge el Presupuesto de Efectivo de la Compañía para el ejercicio 2015.

II- Autorizar a los representantes de la Compañía a dar su voto favorable a la aprobación de todos los puntos incluidos en los órdenes del día de las Juntas Generales de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., que también se celebrarán con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria hasta el día 30 de abril de 2015, y que a continuación se expresan:

Cemig Distribuição, S.A.

1º. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 429.909 miles de reales.

3º. Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 131.610 miles de reales.

4º. Aumento del capital social en la cifra de cien millones de reales (R\$100.000.000,00), pasando de un capital social dos mil doscientos sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete reales con sesenta y cuatro centavos de real (R\$2.261.997.787,64) a un capital social de dos mil trescientos sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete reales con sesenta y cuatro centavos de real (R\$2.361.997.787,64).

y cuatro centavos de real (R\$2.361.997.787,64), mediante la emisión de noventa y siete millones ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco (97.115.665) nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, al precio de emisión de R\$1,0297 cada una de ellas, las cuales serán totalmente suscritas y desembolsadas por Cemig.

El precio de emisión se ha fijado con base en el valor contable de la acción (con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170, párrafo primero, inciso II de la Ley N.º 6.404/1976 –la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil–, modificada por la Ley N.º 9.457/1997). La cantidad total de acciones se incrementará de dos mil doscientas sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete (2.261.997.787) a dos mil trescientas cincuenta y nueve millones ciento trece mil cuatrocientas cincuenta y dos (2.359.113.452) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

- 5º. Modificación, como consecuencia de lo anterior, del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la sociedad, a fin de reflejar la nueva cifra de capital social.
- 6º. Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.
- 7º. Modificación de la composición del Consejo de Administración, en el caso de que se produzcan modificaciones en la composición del Consejo de Administración del accionista único COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.

Cemig Geração e Transmissão, S.A.

- 1º. Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual 2014, comprensivo del Informe de Gestión y las Cuentas Anuales, así como de los demás documentos complementarios, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- 2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014, consistente en un beneficio neto de 2.088.965 miles de reales, así como del saldo de las reservas por resultados acumulados por importe de 59.797 miles de reales.
- 3º. Determinación de la forma y fecha de pago de dividendos, incluso en forma de intereses sobre capital propio, por importe de 1.170.367 miles de reales.
- 4º. Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.
- 5º. Modificación de la composición del Consejo de Administración, en el caso de que se produzcan modificaciones en la composición del Consejo de Administración del accionista único COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 26 de marzo de 2015.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Fdo. Mauro Borges Lemos
Fdo. Allan Kardec de Melo Ferreira
Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz
Fdo. Guy Maria Villela Paschoal
Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior
Fdo. José Pais Rangel
Fdo. Marco Antônio de Rezende Teixeira

Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco
Fdo. Paulo Roberto Reckziegel Guedes
Fdo. Saulo Alves Pereira Junior
Fdo. Carlos Fernando da Silveira Vianna
Fdo. Newton Brandão Ferraz Ramos
Fdo. Tarcísio Augusto Carneiro
Fdo. Ana Sílvia Corso Matte
Fdo. Bruno Magalhães Menicucci

ANEXO 1 A LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2014 QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

CÁLCULO DE LOS DIVIDENDOS PROPUESTOS
COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

	A 31.12.2014 En miles de reales
Cálculo del dividendo mínimo de las acciones preferentes	
Valor nominal de las acciones preferentes	4.190.385
Porcentaje sobre el valor de las acciones preferentes	10,00%
Importe del dividendo de acuerdo con el primer criterio de pago	419.038
Patrimonio neto	11.280.911
Porcentaje de acciones preferentes sobre el patrimonio neto (neto de acciones en cartera)	66,58%
Participación de las acciones preferentes sobre el patrimonio neto	7.510.831
Porcentaje sobre el valor contable de las acciones	3,00%
Importe del dividendo de acuerdo con el segundo criterio de pago	225.325
Dividendo mínimo obligatorio de las acciones preferentes	419.038
Dividendo obligatorio	
Beneficio neto del ejercicio	3.136.639
Dividendo ordinario: 50% del beneficio neto	1.568.320

Retención en la fuente a cuenta del impuesto sobre la renta: intereses sobre capital propio	26.313
	1.594.633
Dividendo neto propuesto (50% del dividendo obligatorio previsto en los Estatutos, neto del impuesto sobre la renta retenido en la fuente sobre los intereses sobre capital propio)	
Intereses sobre capital propio	230.000
Dividendo ordinario	567.317
	797.317
Dividendo por acción (R\$)	
Dividendo mínimo de las acciones preferentes	0,50
Dividendo obligatorio	1,27
Dividendo propuesto (neto del impuesto sobre la renta retenido en la fuente sobre los intereses sobre capital propio)	0,63

ANEXO 2 A LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2014 QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

PRESUPUESTO DE EFECTIVO
COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil y en el artículo 25, párrafo primero, inciso IV, de la Instrucción N.º 480 de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil ("CVM"), se somete a la consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará hasta el día 30 de abril 2015, para su aprobación, la propuesta de Presupuesto de Efectivo consolidado para el ejercicio 2015.

	A 31.12.2014
	En miles de reales
Inversiones:	
Inversiones previstas para 2015	2.179.142
Orígenes y fuentes de financiación:	
Recursos propios	1.922.569
Recursos ajenos	256.573
	2.179.142

Fdo. Leonardo George de Magalhães. Jefe de Contraloría. Contador Público. CRC-MG n.º 53.140. En 9 de marzo de 2015."

"INFORME DEL CONSEJO DE AUDITORÍA

Los infrascritos miembros del Consejo de Auditoría de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, han examinado las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar hasta el día 30 de abril de 2015, relativa a, relativas a:

- I- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014, de modo que el beneficio neto del ejercicio, que asciende a 3.136.639 miles de reales, así como el saldo de las reservas por resultados acumulados, por importe de 70.508 miles de reales, se distribuyan como sigue:
 - a) La cantidad de 797.317 miles de reales se destinará al pago del dividendo mínimo a los accionistas de la Compañía como sigue:
 1. La cantidad de 230.000 miles de reales en concepto de intereses sobre capital propio, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración (CRCA-117/2014) con fecha 12 de diciembre de 2014 y por la Junta Directiva (CRD-455/2014) con fecha 26 de diciembre de 2014.

Los intereses sobre capital propio se harán efectivos en dos pagos de idéntico importe, el primero hasta el día 30 de junio de 2015 (50%) y el segundo hasta el día 30 de diciembre de 2015 (50%). Tendrán derecho a percibir esta retribución los accionistas que figuraban inscritos en el libro registro de acciones nominativas a 26 de diciembre de 2014. Corresponderá a la Junta Directiva determinar el lugar y los procedimientos para hacer efectivo el pago, así como efectuar la imputación de dicha retribución al dividendo mínimo.
 2. La cantidad de 567.317 miles de reales en concepto del dividendo correspondiente al ejercicio 2014.

El pago del dividendo anteriormente mencionado se prevé que tenga lugar hasta el día 30 de diciembre de 2015, de acuerdo a la disponibilidad de efectivo y a criterio de la Junta Directiva. Tendrán derecho a percibir esta retribución los accionistas que figuren inscritos en el libro registro de acciones nominativas en la fecha de celebración de esta Junta General.
 - b) La cantidad de 797.317 miles de reales se destinará a la cuenta de "reserva especial de dividendos no repartidos" del patrimonio neto, y se distribuirá como dividendo tan pronto como lo permita la situación financiera de la Compañía.
 - c) La cantidad de 1.583.443 miles de reales se destinará a la cuenta de reservas voluntarias del patrimonio neto, al objeto de cubrir las inversiones consolidadas de la Compañía previstas para el ejercicio 2015, de acuerdo con el presupuesto de efectivo.
 - d) La cantidad de 29.070 miles de reales se destinará a la cuenta de "reserva de estímulos fiscales" del patrimonio neto, relativa a las subvenciones fiscales otorgadas en 2014 en virtud de las inversiones realizadas en la zona de actuación de la Superintendencia para el Desarrollo de la Región Noreste ("Sudene").
- II- Autorizar a los representantes de la Compañía en la Junta General Extraordinaria de la filial Cemig Distribuição, S.A. a dar su voto favorable a:
 - a) Aprobación del aumento del capital social de la sociedad en la cifra de cien millones de reales (R\$100.000.000,00), pasando de un capital social dos mil doscientos sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete reales con sesenta y cuatro centavos de real (R\$2.261.997.787,64) a un capital social de dos mil trescientos sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete

reales con sesenta y cuatro centavos de real (R\$2.361.997.787,64), mediante la emisión de noventa y siete millones ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco (97.115.665) nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, al precio de emisión de R\$1,0297 cada una de ellas, las cuales serán totalmente suscritas y desembolsadas por Cemig. El precio de emisión se ha fijado con base en el valor contable de la acción (con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170, párrafo primero, inciso II de la Ley N.º 6.404/1976 –la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil–, modificada por la Ley N.º 9.457/1997). La cantidad total de acciones se incrementará de dos mil doscientas sesenta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete (2.261.997.787) a dos mil trescientas cincuenta y nueve millones ciento trece mil cuatrocientas cincuenta y dos (2.359.113.452) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

- b) Modificación, como consecuencia de lo anterior, del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la sociedad, a fin de reflejar la nueva cifra de capital social.

Por ello, considerando que se han observado las disposiciones legales concernientes a la materia, los miembros del Consejo de Auditoría acuerdan dictaminar favorablemente su aprobación por parte de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar hasta el día 30 de abril de 2015.

En Belo Horizonte, a 26 de marzo de 2015.

Fdo. Aristóteles Luiz Menezes Vasconcellos Drummond
Fdo. Bruno Gonçalves Siqueira
Fdo. Lauro Sander
Fdo. Luiz Guaritá Neto
Fdo. Thales de Souza Ramos Filho
Fdo. Aliomar Silva Lima”

Sometidas a debate y votación, se aprueban por mayoría las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración a la presente Junta General, relativas a los puntos segundo, tercero, séptimo y octavo del orden del día.

El Señor Presidente explica que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo único del apartado b) del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Compañía, el 50% del beneficio neto se distribuye a los accionistas como dividendo obligatorio, una vez cubiertas las atenciones estatutarias y las establecidas en la legislación aplicable. Sin embargo, la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014 formulada por el Consejo de Administración, establece un reparto de dividendos por importe total de 797.317 miles de reales en 2015, el equivalente al 25% del beneficio neto de 3.136.639 miles de reales obtenido en el ejercicio 2014. Ello se debe a que el porcentaje de distribución de dividendos establecido según los Estatutos Sociales no es compatible con la situación financiera actual de CEMIG, debido principalmente al bajo nivel de los embalses hidroeléctricos, lo que podría causar una reducción significativa de la energía disponible para la venta por parte de las centrales hidroeléctricas del "Grupo Cemig" en 2015, con efectos en la cifra de ingresos y en el efectivo disponible de la Compañía.

Adicionalmente, el Señor Presidente afirma que se espera un menor crecimiento de la actividad económica en Brasil en 2015, y que aún no se puede medir los efectos que tendrán los significativos aumentos de las tarifas eléctricas en el primer trimestre de este año en los niveles de morosidad de los clientes de las sociedades que conforman el "Grupo Cemig". Estos factores, ya sean solos o en combinación, podrían tener un impacto en el efectivo disponible de la Compañía debido al aumento de los gastos o la reducción de los ingresos, y por ende comprometer la liquidez, incrementar los costes de financiación o el nivel de endeudamiento de CEMIG. Por ello, prosigue el Señor Presidente, la Administración comunica en su propuesta a esta Junta General que considera prudente en este momento no repartir una parte del dividendo previsto para el año 2015, correspondiente al 25% del beneficio neto del ejercicio 2014, hasta que se pueda llevar a cabo un análisis más detenido de la coyuntura macroeconómica brasileña y del sector eléctrico este año, así como de su impacto en los flujos de efectivo de la Compañía. Para finalizar, el Señor Presidente aclara que el importe de 797.316 miles de reales que no se distribuirá en forma de dividendo, correspondiente al 25% del beneficio neto del ejercicio 2014, se destinará a la cuenta de “reserva especial de dividendos no repartidos” del patrimonio neto, y se distribuirá como dividendo tan pronto como lo permita la

situación financiera de la Compañía, en los términos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 202 de la Ley N.º 6.404 /1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

Elección y nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Auditoría como consecuencia de la terminación del mandato de los Consejeros.

Por el Señor Presidente se informa que en la presente sesión también termina el mandato de los miembros del Consejo de Auditoría, por lo que se requiere nombrar o, en su caso, ratificar a los miembros titulares y suplentes del Consejo cuyo mandato será de un (1) año, es decir, hasta la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del año 2016.

El Señor Presidente explica que la elección se llevará a cabo mediante votación por separado en los casos de los nombramientos propuestos por los accionistas titulares de acciones preferentes y por los accionistas minoritarios con derecho a voto.

Acto continuo, D. Luís Gustavo Frantz y D^a. Bethsaida de Oliveira Pena, en representación de los accionistas titulares de acciones preferentes, y D^a. Talita Car Vidotto, en representación del accionista NORGES BANK, proponen los siguientes nombramientos para el Consejo de Auditoría de la Compañía:

Como miembro titular:

D. Lauro Sander,

de nacionalidad brasileña, casado, empleado bancario, con domicilio a estos efectos en Avenida das Acácias, 280/601-Bl. 2, barrio de Barra da Tijuca, Río de Janeiro (RJ), código postal 22776-000, provisto del documento de identidad n.º 7017225744, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Rio Grande do Sul, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 130841600-82.

Y, como su suplente:

D. Salvador José Cardoso de Siqueira,

de nacionalidad brasileña, divorciado, empleado bancario, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Barão da Torre, 533/604, barrio de Ipanema, Río de Janeiro (RJ), código postal 22411-003, provisto del documento de identidad n.º 812001931, expedido por el Instituto Félix Pacheco del Estado de Río de Janeiro, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 302074607-87.

Seguidamente, y también en su condición de tenedores de acciones preferentes, los accionistas D. José Pais Rangel, en representación de sí mismo y del accionista FIA DINÂMICA ENERGIA, D. Alexandre Pedercini Issa y D^a. Letícia Pedercini Issa, proponen los siguientes nombramientos para el Consejo de Auditoría de la Compañía:

Como miembro titular:

D. Ronaldo Dias,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias contables, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Maxwell, 452/704, barrio de Vila Isabel, Río de Janeiro (RJ), código postal 20541-100, provisto del documento de identidad n.º 2201087-0, expedido por DETRAN-RJ, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 221285307-68.

Y, como su suplente:

D. Alexandre Pedercini Issa,

de nacionalidad brasileña, soltero, licenciado en administración y dirección de empresas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Caraça, 248/601, barrio de Serra, Belo Horizonte (MG), código postal 30220-260, provisto del documento de identidad n.º MG-7835351, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 054113616-05.

Sometidos a debate y votación por separado –en la que participan solamente los tenedores de acciones preferentes–, se aprueban por mayoría los nombramientos propuestos por los accionistas D. José Pais Rangel, en representación de sí mismo y del accionista FIA DINÂMICA ENERGIA, D. Alexandre Pedercini Issa y D^a. Letícia Pedercini Issa.

Acto seguido, el representante del accionista AGC ENERGIA, S.A., en representación de los accionistas minoritarios con derecho a voto, propone los siguientes nombramientos para el Consejo de Auditoría de la Compañía:

Como miembro titular:

D. Bruno Gonçalves Siqueira,

de nacionalidad brasileña, soltero, licenciado en ciencias contables y ciencias económicas, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º MG-13786224, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 075851006-39.

Y, como su suplente:

D. Rafael Pinto Queiroz Neto,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias contables, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º MG-10324991, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 012372526-79.

Sometidos a debate y votación por separado, se aprueban por mayoría los nombramientos propuestos por el representante del accionista AGC ENERGIA, S.A..

A continuación, el representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS, en su condición de accionista mayoritario, propone los siguientes nombramientos para el Consejo de Auditoría de la Compañía:

Como miembros titulares:

D. Charles Carvalho Guedes,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero de sistemas, con domicilio a estos efectos en SHIN QI 13, conjunto 3, casa 13, barrio de Lago Norte, Brasília (DF), código postal 71535-030, provisto del documento de identidad n.º 1122271, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 539600681-15.

D. Edson Moura Soares,

de nacionalidad brasileña, divorciado, licenciado en filosofía y teología, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Dr. Mário Magalhães, 202/402, barrio de Itapoã, Belo Horizonte (MG), código postal 31710-360, provisto del documento de identidad n.º M-7905264, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 992255496-87.

D. Márcio Almeida do Amaral,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en administración y dirección de empresas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Samuel Pereira, 26/502, barrio de Anchieta, Belo Horizonte (MG), código postal 30310-550, provisto del documento de identidad n.º MG-5064782, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 541976196-34.

Y, como sus suplentes:

D. Bruno Cirilo Mendonça de Campos,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias económicas, con domicilio a estos efectos en SQN 312, bloco [bloque] J, ap. [dpto.] 409, barrio de Asa Norte, Brasília (DF), código postal 70765-100, provisto del documento de identidad n.º 2225323, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 968509901-44.

D. Ari Barcelos da Silva,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en administración y dirección de empresas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Professor Hermes Lima, 735/302, barrio de Recreio dos Bandeirantes, Río de Janeiro (RJ), código postal 22795-065, provisto del documento de identidad n.º 2027107-7, expedido por CRA-RJ, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 006124137-72.

D. Aliomar Silva Lima,

de nacionalidad brasileña, divorciado, licenciado en ciencias económicas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Aimorés, 2441/902, barrio de Lourdes, Belo Horizonte (MG), código postal 30140-072, provisto del documento de identidad n.º MG-449262, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 131654456-72.

Sometidos a debate y votación, se aprueban por mayoría los nombramientos propuestos por el representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS.

Los Consejeros declaran anticipadamente que no se encuentran incursos en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para el ejercicio de actividades mercantiles. Asimismo, asumen el compromiso solemne de cumplir, respetar y acatar los principios, valores éticos y normas establecidos en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y la Alta Dirección del Estado de Minas Gerais.

Modificación de la composición del Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión de Consejeros.

El Señor Presidente comunica a los asistentes que se ha producido una vacante en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión presentada por el Consejero D. Ricardo Coutinho de Sena, mediante carta remitida a la Compañía. En virtud de ello, se requiere nombrar a un nuevo miembro del Consejo.

Asimismo, el Señor Presidente hace saber que más allá de que el mandato actual de los miembros del Consejo se ha iniciado mediante la adopción del sistema de voto acumulativo, el accionista AGC ENERGIA, S.A. ha remitido una carta a la Compañía en la que solicita que se continúe adoptando dicho sistema de votación a efectos de elegir o ratificar, en su caso, a los miembros titulares y suplentes del Consejo. El Señor Presidente explica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, primeramente hay que proceder a la elección del miembro titular y de su respectivo suplente propuestos por los representantes de los accionistas titulares de acciones preferentes, para sólo entonces aplicar el sistema de voto acumulativo para cubrir las demás vacantes en el Consejo de Administración.

Acto continuo, el accionista D. Alexandre de Queiroz Rodrigues pide la palabra para preguntar si había interés de los accionistas minoritarios en cesar a los miembros actuales del Consejo de Administración elegidos mediante votación por separado en la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado 30 de abril de 2014, teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Directorio de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil ("CVM") en virtud de la Consulta Reglamentaria N.º 3.649/2002. Puesto que ningún asistente se manifiesta en este sentido, el Señor Presidente propone que sean ratificados en el Consejo de Administración de la Compañía:

Como miembro titular:

D. Guy Maria Villela Paschoal,

de nacionalidad brasileña, viudo, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Jornalista Djalma Andrade, 210, barrio de Belvedere, Belo Horizonte (MG), código postal 30320-540, provisto del documento de identidad n.º M-616, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 000798806-06.

Y, como su suplente:

D. Flávio Miarelli Piedade,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en administración y dirección de empresas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Maranhão, 1418/2401, barrio de Funcionários, Belo Horizonte (MG), código postal 30150-331, provisto del documento de identidad n.º M-2756875, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 703736396-00.

Dichos Consejeros desempeñarán sus funciones hasta completar el resto del período de mandato de dos (2) años del Consejo que tuvo inicio el pasado 30 de abril de 2014, es decir, hasta la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del año 2016.

El señor Presidente, con el consentimiento de la mayoría de los representantes de los accionistas titulares de acciones preferentes, ratifica a los Consejeros antes mencionados como miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

Dando continuidad a los trabajos, el Señor Presidente aclara que corresponde a esta Junta General nombrar o, en su caso, ratificar a los demás miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración, quienes desempeñarán sus funciones hasta completar el resto del período de mandato de dos (2) años del Consejo que tuvo inicio el pasado 30 de abril de 2014, es decir, hasta la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del año 2016, requiriéndose a tal efecto veintiséis millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres (26.464.843) acciones para elegir a cada uno de los Consejeros. Además, el Señor Presidente explica que con el fin de ocupar la totalidad de los asientos en el Consejo, al representante del accionista FIA DINÁMICA ENERGIA corresponde proponer el nombramiento de un (1) miembro titular y de su respectivo suplente; al representante del accionista AGC ENERGIA, S.A. corresponde proponer el nombramiento de cinco (5) miembros titulares y de sus respectivos suplentes; y al representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS corresponde proponer el nombramiento de ocho (8) miembros titulares y de sus respectivos suplentes.

Acto seguido, el representante del accionista FIA DINÁMICA ENERGIA propone los siguientes nombramientos para el Consejo de Administración de la Compañía:

Como miembro titular:

D. José Pais Rangel,

de nacionalidad brasileña, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en Avenida Presidente Vargas, 463/13º andar [planta], Centro, Río de Janeiro (RJ), código postal 20071-003, provisto del documento de identidad n.º 22191, expedido por OAB-RJ, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 239775667-68.

Y, como su suplente:

D. José João Abdalla Filho,

de nacionalidad brasileña, soltero, banquero, con domicilio a estos efectos en Avenida Presidente Vargas, 463/13º andar [planta], Centro, Río de Janeiro (RJ), código postal 20071-003, provisto del documento de identidad n.º 1439471, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de São Paulo, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 245730788-00.

Acto continuo, el representante del accionista AGC ENERGIA, S.A. propone los siguientes nombramientos para el Consejo de Administración de la Compañía:

Como miembros titulares:

D. Eduardo Borges de Andrade,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º M-925419, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 000309886-91.

D. Otávio Marques de Azevedo,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Afonso Braz, 115/91, barrio de Vila Nova Conceição, São Paulo (SP), código postal 04511-010, provisto del documento de identidad n.º M-479057, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 129364566-49.

D. Paulo Roberto Reckziegel Guedes,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º MG-13975681, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 400540200-34.

D. José Henrique Maia,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º 6093/D, expedido por CREA-MG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 007936206-00.

D. Saulo Alves Pereira Junior,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º MG-5345878, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 787495906-00.

Y, como sus suplentes:

D. Tarcísio Augusto Carneiro,

de nacionalidad brasileña, separado judicialmente, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º MG-1076524, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 372404636-72.

D. Bruno Magalhães Menicucci,

de nacionalidad brasileña, soltero, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º MG-11890035, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 081100286-16.

D^a. Marina Rosenthal Rocha,

de nacionalidad brasileña, casada, ingeniero, domiciliada a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provista del documento de identidad n.º MG-11781993, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 060101836-26.

D. Newton Brandão Ferraz Ramos,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias contables, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º MG-4019574, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 813975696-20.

D. José Augusto Gomes Campos,

de nacionalidad brasileña, casado, físico, con domicilio a estos efectos en Avenida do Contorno, 8123, barrio de Cidade Jardim, Belo Horizonte (MG), código postal 30110-937, provisto del documento de identidad n.º M-3059793, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 505516396-87.

Sometidos a debate y votación, se aprueban por mayoría los nombramientos propuestos por el representante del accionista FIA DINÂMICA ENERGIA y por el representante del accionista AGC ENERGIA, S.A..

Seguidamente, el representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS propone los siguientes nombramientos para el Consejo de Administración de la Compañía:

Como miembros titulares:

D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias económicas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Curitiba, 2233/501, barrio de Lourdes, Belo Horizonte (MG), código postal 30170-122, provisto del documento de identidad n.º MG-568870, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 098044046-72.

D. Mauro Borges Lemos,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias económicas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Fausto Nunes Vieira, 120/60, barrio de Belvedere, Belo Horizonte (MG), código postal 30320-590, provisto del documento de identidad n.º M-992314, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 316720516-49.

D. Allan Kardec de Melo Ferreira,

de nacionalidad brasileña, viudo, abogado, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Oscar Versiani Caldeira, 239, barrio de Mangabeiras, Belo Horizonte (MG), código postal 30210-280, provisto del documento de identidad n.º M-92892, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 054541586-15.

D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz,

de nacionalidad brasileña, casado, empleado de una compañía de electricidad, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Carmo do Paranaíba, 292/202, barrio de Itapuã, Belo Horizonte (MG), código postal 31710-140, provisto del documento de identidad n.º MG-3632038, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 539109746-00.

D. Helvécio Miranda Magalhães,

de nacionalidad brasileña, soltero, médico, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Cláudio Manoel, 735/1104, barrio de Funcionários, Belo Horizonte (MG), código postal 30140-100, provisto del documento de identidad n.º 161715-0, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 561966446-53.

D. Marco Antônio de Rezende Teixeira,

de nacionalidad brasileña, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Senhora das Graças, 64/801, barrio de Cruzeiro, Belo Horizonte (MG), código postal 30310-130, provisto del documento de identidad n.º M-611582, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 371515926-04.

**D. Marco Antonio Soares da Cunha
Castello Branco,**

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Pium-I, 1601/401, barrio de Cruzeiro, Belo Horizonte (MG), código postal 30310-080, provisto del documento de identidad n.º M-753845, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 371150576-72.

D. Nelson José Hubner Moreira,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en AOS 2, bloco [bloque] G, ap. [dpto.] 203, Brasilia (DF), código postal 70660-027, provisto del documento de identidad n.º 1413159, expedido por el Instituto Félix Pacheco del Estado de Río de Janeiro, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 443875207-87.

Y, como sus suplentes:

D. Bruno Westin Prado Soares Leal,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias económicas, con domicilio a estos efectos en SQN 107, bloco [bloque] E, ap. [dpto.] 110, barrio de Asa Norte, Brasilia (DF), código postal 70743-050, provisto del documento de identidad n.º 8553405, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 055230506-52.

D. Samy Kopit Moscovitch,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias económicas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Johnson, 105/301, barrio de União, Belo Horizonte (MG), código postal 31170-650, provisto del documento de identidad n.º 6568-4, expedido por CORECON-MG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 432564816-04.

D. Luiz Guilherme Piva,

de nacionalidad brasileña, casado, licenciado en ciencias económicas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Professor Estevão Pinto, 555/404, barrio de Serra, Belo Horizonte (MG), código postal 30220-060, provisto del documento de identidad n.º MG-2084020, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 454442936-68.

D. Franklin Moreira Gonçalves,

de nacionalidad brasileña, casado, tecnólogo en computación, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] João Gualberto Filho, 551/302, barrio de Sagrada Família, Belo Horizonte (MG), código postal 31030-410, provisto del documento de identidad n.º MG-5540831, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 754988556-72.

D. Wieland Silberschneider,

de nacionalidad brasileña, divorciado, licenciado en ciencias económicas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Contria, 236/102, barrio de Prado, Belo Horizonte (MG), código postal 30411-247, provisto del documento de identidad n.º 4040, expedido por CORECON-MG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 451960796-53.

D. Antônio Dirceu Araujo Xavier,

de nacionalidad brasileña, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en Alameda Monte Cristalino, 16, Condominio Villa Alpina, Nova Lima (MG), código postal 34000-000, provisto del documento de identidad n.º 14351, expedido por OAB-MG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 068412446-72.

D. Ricardo Wagner Righi de Toledo,

de nacionalidad brasileña, viudo, licenciado en administración y dirección de empresas, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Arquitecto Rafaelo Berti, 690, barrio de Mangabeiras, Belo Horizonte (MG), código postal 30210-120, provisto del documento de identidad n.º MG-4172543, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 299492466-87.

D. Carlos Fernando da Silveira Vianna,

de nacionalidad brasileña, soltero, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Rua [calle] Pólos, 424/700, barrio de Santa Lúcia, Belo Horizonte (MG), código postal 30360-530, provisto del documento de identidad n.º 23844/D, expedido por CREA-MG, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 319830656-68.

Sometidos a debate y votación, se aprueban por mayoría los nombramientos propuestos por el representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS.

Los Consejeros declaran anticipadamente que no se encuentran incursos en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para el ejercicio de actividades mercantiles, que no tienen ningún conflicto de interés ni ocupan cargos en sociedades que puedan considerarse competidoras de la Compañía. Asimismo, asumen el compromiso solemne de cumplir, respetar y acatar los principios, valores éticos y normas establecidos en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y la Alta Dirección del Estado de Minas Gerais.

Acto continuo, el Señor Presidente declara que el Consejo de Administración de la Compañía ha quedado así constituido:

Miembros titulares	Miembros suplentes
D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva	D. Bruno Westin Prado Soares Leal
D. Mauro Borges Lemos	D. Samy Kopit Moscovitch
D. Allan Kardec de Melo Ferreira	D. Luiz Guilherme Piva
D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz	D. Franklin Moreira Gonçalves
D. Helvécio Miranda Magalhães	D. Wieland Silberschneider
D. Marco Antônio de Rezende Teixeira	D. Antônio Dirceu Araujo Xavier
D. Marco Antonio Soares da Cunha Castello Branco	D. Ricardo Wagner Righi de Toledo
D. Nelson José Hubner Moreira	D. Carlos Fernando da Silveira Vianna
D. Guy Maria Villela Paschoal	D. Flávio Miarelli Piedade
D. Eduardo Borges de Andrade	D. Tarcísio Augusto Carneiro
D. Otávio Marques de Azevedo	D. Bruno Magalhães Menicucci
D. Paulo Roberto Reckziegel Guedes	D ^a . Marina Rosenthal Rocha
D. José Henrique Maia	D. Newton Brandão Ferraz Ramos
D. Saulo Alves Pereira Junior	D. José Augusto Gomes Campos
D. José Pais Rangel	D. José João Abdalla Filho

El Señor Presidente hace saber que, como consecuencia de la nueva composición del Consejo de Administración de la Compañía, se requiere modificar la composición del Consejo de Administración de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., a efectos de cumplir con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía y en el párrafo único del artículo 8 de los Estatutos Sociales de dichas filiales, que establecen que la estructura y composición del Consejo de Administración de CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. deben ser idénticas a la estructura y composición del Consejo de Administración de CEMIG.

Fijación de la retribución de los Consejeros y Altos Directivos de la Compañía.

Dando continuidad al orden del día, el Señor Presidente propone, a instancia del representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS, que se someta a debate y votación la siguiente propuesta de retribución de los Consejeros y Altos Directivos de la Compañía, incluyendo los miembros del Consejo de Auditoría:

- 1- La Retribución Global Anual de los Consejeros y Altos Directivos, comprendiendo los miembros del Consejo de Administración, de la Junta Directiva y del Consejo de Auditoría, se fija en la cantidad máxima de veintitrés millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos veintiún reales con sesenta centavos de real (R\$23.487.721,60). La Retribución Global Anual incluye un seguro de salud para los miembros de la Junta Directiva, contratado bajo las mismas condiciones del plan de atención médica vigente para los empleados de la Compañía. Los honorarios mensuales del Director Presidente (CEO) se fijan en la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos setenta reales con sesenta y nueve centavos de real (R\$44.270,69), mientras que los honorarios mensuales de los demás Directores, individualmente, se fijan en la cantidad de treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis reales con treinta centavos de real (R\$37.946,30), actualizándose en la misma proporción las cantidades percibidas en concepto de permiso con goce de sueldo, gratificaciones especiales u otros beneficios de cualquier naturaleza.
- 2- La retribución mensual de cada uno de los miembros titulares del Consejo de Administración –exceptuándose aquellos Consejeros que ejercen simultáneamente el cargo de Director y teniendo en cuenta la condición mencionada en el apartado 4 siguiente, relativa a la asignación en concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo– se fija en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) de la retribución media devengada por los Directores de la Compañía, correspondiente a la cantidad de siete mil setecientos cuatro reales con veinticuatro centavos de real (R\$7.704,24).
- 3- Los miembros suplentes del Consejo de Administración –exceptuándose aquellos Consejeros que ejercen simultáneamente el cargo de Director y teniendo en cuenta la condición mencionada en el apartado 4 siguiente, relativa a la asignación en concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo– percibirán el equivalente al ochenta por ciento (80%) de la retribución mensual estipulada para el Consejero titular, correspondiente a la cantidad de seis mil ciento sesenta y tres reales con treinta y nueve centavos de real (R\$6.163,39).
- 4- Los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración percibirán el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la retribución mensual estipulada, abonándose el resto en concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo. En caso de celebrarse más de una sesión en el mes, la dieta se abonará al Consejero titular o al suplente que lo sustituya en proporción al número de sesiones que se hayan celebrado. En caso de no celebrarse ninguna sesión en el mes, el Consejero titular o el suplente que lo sustituya percibirá el importe total de la retribución mensual.
- 5- El Consejero suplente que sustituya al titular durante las sesiones–exceptuándose aquellos Consejeros que ejercen simultáneamente el cargo de Director– percibirá solamente la retribución mencionada en el apartado 3 anterior.
- 6- La retribución mensual de los miembros titulares del Consejo de Auditoría se fija en un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) de la retribución media devengada por los Directores de la Compañía, correspondiente a la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y dos reales con doce centavos de real (R\$3.852,12). Por su parte, la retribución mensual de los miembros suplentes del Consejo de Auditoría se fija en un porcentaje equivalente al ochenta por ciento (80%) de la retribución mensual de los miembros titulares del Consejo, correspondiente a la

cantidad de tres mil ochenta y un reales con sesenta y nueve centavos de real (R\$3.081,69), excluidos en ambos casos los beneficios de cualquier naturaleza, en los términos de la Ley.

- 7- Los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Auditoría, titulares y suplentes, que residen en otros municipios de Brasil, serán reembolsados por los gastos de transporte y hospedaje (dentro del territorio brasileño) necesarios para que puedan asistir a las sesiones en el domicilio social de la Compañía y cumplir con sus funciones o, en su defecto, cuando sean invitados por el Director Presidente (CEO) para asistir a reuniones en el domicilio social de la Compañía. Asimismo, tendrán derecho a percibir una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de su retribución mensual por cada sesión a la que asistan, a fin de que puedan atender los gastos incurridos en su desplazamiento.
- 8- Los honorarios de los miembros de la Junta Directiva y la retribución de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Auditoría se abonarán en las mismas fechas fijadas para el pago de los sueldos de los empleados de la Compañía.

El accionista D. Gustavo Padrão Di Iorio Aguiar pide la palabra para proponer que se modifique la propuesta de retribución de los Consejeros y Altos Directivos de la Compañía formulada por el representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS de acuerdo con lo siguiente:

- A) La retribución mensual de cada uno de los miembros titulares del Consejo de Administración –exceptuándose aquellos Consejeros que ejercen simultáneamente el cargo de Director y teniendo en cuenta la condición mencionada en el apartado 4 anterior, relativa a la asignación en concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo– se fija en un porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) de la retribución media devengada por los Directores de la Compañía, correspondiente a la cantidad de once mil quinientos cincuenta y seis reales con treinta y siete centavos de real (R\$11.556,37).
- B) Los miembros suplentes del Consejo de Administración –exceptuándose aquellos Consejeros que ejercen simultáneamente el cargo de Director y teniendo en cuenta la condición mencionada en el apartado 4 anterior, relativa a la asignación en concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo– percibirán el equivalente al ochenta por ciento (80%) de la retribución mensual estipulada para el Consejero titular, correspondiente a la cantidad de nueve mil doscientos cuarenta y cinco reales con nueve centavos de real (R\$9.245,09).
- C) La retribución mensual de los miembros titulares del Consejo de Auditoría se fija en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) de la retribución media devengada por los Directores de la Compañía, correspondiente a la cantidad de siete mil setecientos cuatro reales con veinticuatro centavos de real (R\$7.704,24). Por su parte, la retribución mensual de los miembros suplentes del Consejo de Auditoría se fija en un porcentaje equivalente al ochenta por ciento (80%) de la retribución mensual de los miembros titulares del Consejo, correspondiente a la cantidad de seis mil ciento sesenta y tres reales con treinta y nueve centavos de real (R\$6.163,39), excluidos en ambos casos los beneficios de cualquier naturaleza, en los términos de la Ley.
- D) Los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Auditoría, titulares y suplentes, que residen en otros municipios de Brasil, serán reembolsados por los

gastos de transporte y hospedaje (dentro del territorio brasileño) necesarios para que puedan asistir a las sesiones en el domicilio social de la Compañía y cumplir con sus funciones o, en su defecto, cuando sean invitados por el Director Presidente (CEO) para asistir a reuniones en el domicilio social de la Compañía. Asimismo, tendrán derecho a percibir la cantidad de ochocientos reales (R\$800,00) por cada sesión a la que asistan, a fin de que puedan atender los gastos incurridos en su desplazamiento.

Sometida a debate y votación, se aprueba por mayoría la propuesta formulada por el representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS con las modificaciones propuestas por el accionista D. Gustavo Padrão Di Iorio Aguiar.

Intervenciones finales.

Por el Señor Presidente se informa que a tenor de lo previsto en la Ley N.º 6404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], la Compañía efectuará sus publicaciones legales en los periódicos “*Minas Gerais*” (Diario Oficial del Gobierno del Estado de Minas Gerais) y “*O Tempo*”, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios.

A continuación, el accionista D. Rubens Antônio França toma la palabra para solicitar que se deje constancia en el acta de un voto de confianza a la nueva Administración de la Compañía y a todos los accionistas; como también que se lleve a cabo un estudio acerca de la creación de tres mil nuevos puestos de trabajo, a efectos de recuperar la proporción del número de empleados y consumidores que había en la década de los 80.

Redacción, lectura y aprobación del acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que una vez aprobada, es firmada por los asistentes en señal de conformidad, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo. Anamaria Pugedo Frade Barros.